



MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 20-10-2026 16:49
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0014389 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71300 DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL
DESTINO 70000 DESPACHO DEL MINISTRO / MARIANA GIRALDO RESTREPO
ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO POR
OBS

Bogotá, Octubre de 2026

2026IE0014389



PARA: **JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ**
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

DE: **MARCELA REY HERNÁNDEZ**
Directora del Sistema Habitacional

ASUNTO: Solicitud de autorización para publicación del proyecto normativo por término inferior a 15 días.

Respetado señor Ministro,

Cordial saludo. La Dirección del Sistema Habitacional, en ejercicio de sus competencias y en el marco de las facultades de reglamentación atribuidas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por el Decreto Legislativo 1422 del 17 de septiembre de 2026, solicita autorización para publicar, por un término de siete (7) días calendario, el proyecto de resolución titulado *"Por la cual se reglamentan las medidas extraordinarias a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de las Cajas de Compensación Familiar, para la atención de los hogares damnificados por el sismo del 10 de agosto de 2026 y sus réplicas, en el marco de los artículos 6, 24, 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 1422 del 17 de septiembre de 2026 y se dictan otras disposiciones"*.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de contar, en un plazo razonable y oportuno, con la reglamentación requerida para implementar las medidas extraordinarias previstas en los artículos 6, 24, 25, 26 y 27 del citado decreto legislativo, dirigidas a atender las afectaciones ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026 y sus réplicas. La naturaleza excepcional de las circunstancias que motivan estas disposiciones exige avanzar de manera oportuna en su desarrollo normativo, con el fin de establecer las condiciones para su aplicación y facilitar la articulación institucional necesaria para su implementación en beneficio de los hogares damnificados.

En este contexto, sujetar la publicación del proyecto al término ordinario de quince (15) días calendario podría prolongar el trámite de expedición de la resolución y, con ello, postergar la entrada en aplicación de las medidas, cuya implementación requiere una

respuesta institucional oportuna. Por consiguiente, la publicación por un término de siete (7) días calendario responde a la necesidad de armonizar el cumplimiento de las exigencias de publicidad y participación ciudadana con los principios de eficacia, celeridad y oportunidad de la actuación administrativa.

La reducción del término de publicación no supone prescindir de la participación ciudadana ni de la recepción y valoración de las observaciones que se formulen al proyecto. Por el contrario, durante el plazo propuesto se garantizará su divulgación y la posibilidad de que los ciudadanos, los actores del sistema de subsidio familiar y los demás interesados presenten sus comentarios y aportes, los cuales serán analizados en el marco del proceso de expedición normativa.

La solicitud se presenta de conformidad con las disposiciones sobre publicación de proyectos de actos administrativos de carácter general previstas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 385 de 2026, en cuanto permiten establecer excepcionalmente un término inferior al ordinario, previa justificación de las circunstancias que hacen necesaria dicha reducción.

En consecuencia, atendiendo a la finalidad de las medidas que se pretende reglamentar, a la necesidad de avanzar oportunamente en su implementación y a la importancia de evitar dilaciones que puedan afectar la atención de los hogares damnificados, se considera justificado establecer un término de publicación de siete (7) días calendario para el proyecto de resolución mencionado.

Por lo anterior, se solicita autorizar la publicación del proyecto normativo por el término señalado, con el propósito de continuar su trámite de expedición, sin perjuicio de garantizar la publicidad del proyecto y el análisis de las observaciones recibidas.

Atentamente,



MARCELA REY HERNÁNDEZ

Directora del Sistema habitacional

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Elaboró: Dayanna Rojas 

Revisó: Paola Ávila. 

Fecha: Octubre 2026

MEMORANDO

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2026

PARA: MARCELA REY HERNÁNDEZ
Directora del Sistema Habitacional

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 22-10-2026 11:32
Al Contable: Cite File No.: 2026IE0014523 Fol: 1 Anexo: 0 FAD
ORIGEN: 7000 DESPACHO DEL MINISTRO
DESTINO: 7100 DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL / MARCELA REY HERNÁNDEZ
ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR UN PROYECTO NORMATIVO POR UN TÉRMINO INFERIOR
OBS: FIRMA MINISTRO JAIME ANDRÉS BELTRÁN

DE: DESPACHO DEL MINISTRO

2026IE0014523



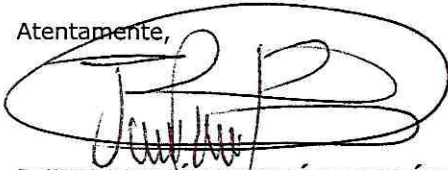
ASUNTO: Autorización para publicar un proyecto normativo por un término inferior a quince (15) días.

En atención a la solicitud presentada mediante el Memorando 2026IE0014389, relacionada con el proyecto de resolución *"Por la cual se reglamentan las medidas extraordinarias a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de las Cajas de Compensación Familiar, para la atención de los hogares damnificados por el sismo del 10 de agosto de 2026 y sus réplicas, en el marco de los artículos 6, 24, 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 1422 del 17 de septiembre de 2026 y se dictan otras disposiciones"*, se autoriza su publicación por el término de **siete (7) días calendario**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 385 de 2026, y en la Resolución 076 de 2017.

Esta autorización atiende las razones expuestas en el citado memorando, en especial la necesidad de contar oportunamente con la reglamentación de las medidas extraordinarias previstas en los artículos 6, 24, 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo 1422 de 2026, dirigidas a atender a los hogares damnificados por el sismo del 10 de agosto de 2026 y sus réplicas, y evitar que el término ordinario de publicación postergue su aplicación. La reducción del término no excluye la participación ciudadana: durante el plazo autorizado deberá garantizarse la divulgación del proyecto y analizarse las observaciones que se reciban.

Antes de la publicación, el proyecto deberá contar con el visto bueno del Viceministerio de Vivienda. Así mismo, deberá socializarse con la Oficina Asesora Jurídica la versión que se llevará a participación ciudadana, junto con el borrador de la memoria justificativa (sin suscribir) y el proyecto de articulado, de acuerdo con el procedimiento de elaboración de instrumentos normativos del proceso de Gestión a la Política de Vivienda.

Atentamente,



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Aprobó
PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
Jefe de Oficina Asesora Jurídica



Elaboró: Laura Quiñónez – Oficina Asesora Jurídica

